

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universitat de les Illes Balears
Universidad solicitante	Universitat de les Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universitat de les Illes Balears
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad de las Illes Balears

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

0 - Descripción general: La presente solicitud de modificación por un lado actualiza ciertos puntos de la memoria original que han cambiado como resultado del proceso de creación de la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB), descargando al Centro de Estudios de Postgrado (CEP) de la UIB como centro responsable de los programas de doctorado. Todos los puntos de la memoria que inicialmente hacían referencia al CEP ahora hacen referencia a la EDUIB. Además, todos los enlaces web originales se han redirigido hacia los correspondientes enlaces de la EDUIB. Finalmente, las referencias y comentarios hacia la normativa de doctorado propia de la UIB también han sido actualizados/as en consonancia con los cambios de normativa que se han producido desde la implantación del programa de doctorado actual. Por otra lado, tras dieciocho meses de vigencia del presente programa de doctorado, la presente solicitud de modificación propone transformar las actividades transversales en actividades optativas sujetas a recomendación por parte de la Comisión Académica en función del currículum académico del doctorando. De esta forma, se pretende tener en cuenta la circunstancia de que un doctorando ya haya cursado todas o parte de dichas actividades en sus estudios de Grado y/o Máster.

1.2 - Contexto: Se han actualizado enlaces y referencias al CEP y la EDUIB, así como a programas de I+D+i.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se ha sustituido el CEP por la EDUIB como centro responsable/de impartición del título. Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia.

3.1 - Sistemas de información previo: Se han actualizado los enlaces que aparecían en este apartado para los dos últimos párrafos del mismo. La redacción final es la siguiente: PÁRRAFO 1: Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información para la legalización de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección: http://edoctorat.uib.es/es/Alumnat/titulacions_estrangeres/ (en la memoria original del programa de doctorado se proporcionaba la dirección siguiente: http://postgrau.uib.cat/es/informacio/titulacions_estrangeres/) PÁRRAFO 2: Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección: <http://edoctorat.uib.es/es/Alumnat/Beques/?languageId=100001> (en la memoria original del programa de doctorado se proporcionaba la dirección siguiente: <http://postgrau.uib.cat/es/informacio/beques/>)

4 - Actividades formativas: Se han reformulado la descripción y el procedimiento de adaptación de las actividades transversales. El cambio se propone tras constatar la diversidad en la procedencia de los estudiantes que acceden al programa de doctorado, aun habiendo cursado todos ellos estudios de grado/postgrado relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Tras

dieciocho meses de impartición del programa de doctorado, esta Comisión Académica ha podido observar que ciertos estudiantes ya habían realizado cursos próximos a la práctica investigadora de carácter claramente transversal en sus estudios de grado y/o máster, tales como búsquedas en bases bibliográficas, emprendimiento, transferencia tecnológica, gestión de la innovación tecnológica, inglés, etc. Este es el caso, por ejemplo, de los estudiantes del Grado en Ingeniería Informática de la UIB, los cuales pueden haber cursado, dependiendo del itinerario, una buena parte de las materias anteriormente mencionadas, en particular durante el último curso (véase <http://estudis.uib.es/es/grau/informatica/GIN2-P/assignatures.html?languageld=100001>). Algo similar ocurre con los estudiantes del Máster en Ingeniería Informática (véase <http://estudis.uib.es/es/master/MINF/assignatures.html?languageld=100001>). Téngase en cuenta que tanto el último curso de grado como el máster se han implantado en paralelo con el programa de doctorado, por lo que, a la hora de proponer el programa de doctorado, no había certeza absoluta al respecto del tipo de alumnado que finalmente y efectivamente está accediendo al programa de doctorado. (Adicionalmente, el conjunto de asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Informática que finalmente se están financiando no se ha concretado hasta el último momento.) Las actividades transversales mencionadas, no obstante, dado su enorme interés, deberían poder ser realizadas por estudiantes que no hayan tenido la posibilidad de cursarlas en el pasado. Por ello, se propone modificar el carácter obligatorio de las actividades transversales, convirtiéndolas en optativas, y permitiendo que sea la Comisión Académica quien recomiende al doctorando la realización de dicho tipo de actividades si no figuran en su currículum académico. En la misma línea, también se propone transformar la actividad específica "Modelos de transferencia tecnológica" en optativa, pudiendo recomendar la Comisión Académica su realización si el doctorando no dispone de tal tipo de formación. El resto de actividades específicas ("Revisión del estado del arte de un tema de investigación", "Seminarios de investigación", "Escritura y presentación de comunicaciones científicas", "Estancia de investigación en otro centro") mantienen el carácter obligatorio/optativo original. Finalmente, de acuerdo con la normativa de doctorado de la UIB, los procedimientos de control de las diferentes actividades mencionan explícitamente la capacidad otorgada a las comisiones académicas para reconocer las competencias ligadas a cada actividad (Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UIB, Acuerdo normativo de 22 de julio de 2014, FOU 403, <https://seu.uib.cat/fou/acord/110/11037.html>).

5.1 - Supervisión de tesis: Se han actualizado los enlaces que aparecían en este apartado

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se han actualizado los enlaces que aparecían en este apartado

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se ha actualizado el apartado incorporando la normativa actualmente vigente en la UIB

9.1 - Responsable del título: Se ha actualizado los datos del Responsable del título

9.2 - Representante legal: Se ha actualizado los datos del representante legal

9.3 - Solicitante: Se ha actualizado los datos del solicitante



Madrid, a 13/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

Miguel Ángel Galindo